

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
LAFJ / IAV / KIV / CAAL / MVB / Ifa.-



ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 30 / 01 / 19
HORA: 11:30
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

0-203

DECRETO EXENTO N° 593 /

CAUQUENES, 25 ENE. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 34-A de fecha 15 de Enero 2019, de Dideco.
- Cotización, suscrita por Soc. Constructora Faundes Córdova y Cía. Ltda. de fecha 02 de Enero de 2019.
- Cotización, suscrita por Mabelmar Ltda., de fecha 02 de Enero del 2019.
- Cotización, suscrita por Sodimac de fecha 03 de Enero de 2019
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de adquirir Materiales de construcción para persona de escasos recursos, según Informe Asistencial N° 2422 de la Sra. María Teresa Alarcón Escalona.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Soc. Constructora Faundes Córdova y Cía. Ltda., es la más conveniente, al considerar su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata Materiales de Construcción, para persona de escasos recursos, según Informe Asistencial N° 2422, de la Sra. María Teresa Alarcón Escalona, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Materiales de Construcción, para persona de escasos recursos, según Informe Asistencial N° 2422 de la Sra. María Teresa Alarcón Escalona, por un monto de \$ **240.757.-** impuesto incluido con Soc.Constructora Faundes Córdova y Cía. Ltda. **RUT 76.505.180-0, cuya** propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 02 de Enero de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto. .

- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-007-004 (4-29) Otras ayudas sociales.**
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.